



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 10 NOV 2023

VISTO: la necesidad de actualizar los envases de productos de tabaco;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 8 de la Ley N° 18.256, de 6 de marzo de 2008, establece que la reglamentación determinará la forma, color, material, tamaño y diseño de todos los envases y envoltorio de productos de tabaco; el texto, color, estilo y tamaño de letra y la ubicación o posición de las leyendas o inscripciones de los envases, así como todo aspecto que se considere necesario para la protección del derecho a un medio ambiente libre de humo de tabaco;

II) que el artículo 5 del Decreto N° 120/019, de 29 de abril de 2019, faculta al Ministerio de Salud Pública a definir la información dirigida al consumidor, que contienen las cajillas de cigarrillos;

III) que estos envases prevén referencias al número telefónico 0800-4444, servicio que actualmente no se encuentra afectado como línea de ayuda para consumidores de tabaco, debiendo procederse a su actualización;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución; Ley N° 18.256, de 6 de marzo de 2008; Decreto N° 284/008, de 9 de junio de 2008; Decreto N° 120/019, de 29 de abril de 2019; artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y demás disposiciones complementarias y concordantes;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Dispónese que las cajillas de cigarrillos y cualquier otro producto de tabaco, no podrán contener referencias a la línea telefónica 0800-4444, debiendo las compañías elaboradoras e importadoras de dichos productos, adecuar sus envases y retirar del mercado aquellos que se encuentren en infracción a lo antes dispuesto.
- 2º) Concédase para su cumplimiento, un plazo de 180 (ciento ochenta) días contados desde la publicación de la presente Ordenanza Ministerial.
- 3º) El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 396 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- 4º) Publíquese en el Diario Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección General de la Salud. Cumplido, archívese.

Ord. N° 2 6 5 2 e e

Ref. N° 001-3-7005-2023

//vc



Dra. KARINA RANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA